

SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NO. 095/2024
FOLIO SISA: 270507600009524
Acuerdo de Disponibilidad con
Costo de Reproducción

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CUENTA: Mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), quien dijo llamarse **XXXXXXX**, presentó solicitud de información con Número de Folio: **270507600009524** ----- **Conste.**

VISTOS: En razón de la cuenta que antecede, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

PRIMERO. Con fecha 19 de junio de 2024, quien dijo ser **XXXXXXXXXX**, presentó solicitud de información en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, correspondiéndole el número de folio **270507600009524**, cuya petición consistió en lo siguiente:

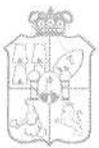
“Les solicito actas de finiquito y/o de extinción de las obras 2021 a 2024 en formato digital, para no generar costos ni gastos.” (Sic.)

SEGUNDO. Para conocer y resolver dicha solicitud con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece, entre otras cuestiones, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo Federal, Estatal y Municipal, es pública y, en su interpretación, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Así mismo se destaca que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.

Asimismo, ordena a los sujetos obligados preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y a publicar en los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

TERCERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **XXXXXXXXXX**, de conformidad con los Artículos 3 Fracción VII, 4, 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley.

CUARTO. Del análisis realizado a la petición antes mencionada, se giró oficio para solicitar la información a la **Subsecretaría de Obras Públicas** de esta Secretaría, toda vez que de conformidad con las funciones y atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, resultan ser quienes pudieran contar con la información solicitada.



QUINTO. En respuesta a lo anterior, la Subsecretaria de Obras Públicas, envió el oficio número **SOTOP/SOP/1900/2024**, para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa; en lo que manifestaron lo siguiente:

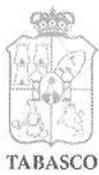
SOTOP/SOP/1900/2024.- *En relación a ello, y partiendo de la consideración de que la Subsecretaría a mi cargo, resulta ser la Unidad Administrativa competente de este Sujeto Obligado para conocer de la materia de interés del solicitante; adjunto al presente, se otorga la respuesta proporcionada por la Dirección de Seguimiento de Obra.*

SEXTO. Adjunto a dicho oficio, se encontraba el **SOTOP/SOP/DSO/144/2024**, correspondiente a la Dirección de Seguimiento de Obra, la cual suscribe lo siguiente:

"SOTOP/SOP/DSO/144/2024.- *Con la finalidad de atender el requerimiento solicitado, en términos del Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual textualmente establece que.- "Las Unidades de Transferencia deberán garantizar; que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una **búsqueda exhaustiva** y razonable de la información solicitada"; así como acorde a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; me permito informar a Usted, que derivado de efectuar dicha búsqueda exhaustiva en todos los archivos físicos y. electrónicos, cajas, estantes, archiveros, gavetas, computadoras, anaqueles y demás sitios de resguardo de información que obran en esta Dirección de Seguimiento de Obra a mi cargo, únicamente se encontró información relacionada con el requerimiento efectuado por el solicitante de manera física en los Expedientes Unitarios debidamente adjudicados de cada Obra.*

Por lo que hago de su conocimiento, que si bien es cierto que de conformidad con lo establecido en el párrafo último del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que el sujeto obligado posea, deberá proporcionarse en el estado en que se encuentre al solicitante, ya que la obligatoriedad de dicho sujeto obligado es la de otorgar información cuando este cumpla con el procedimiento de solicitud respectivo; también lo es que la entrega de la información requerida, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Aunado a lo anterior y en concordancia con las medidas de austeridad y racionalidad, ésta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Pública, como dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra obligada a optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar una mayor eficiencia en los procedimientos, asegurando que los recursos económicos disponibles, sean debidamente administrados bajo los criterios de eficacia, economía, transparencia, así como de honradez, promoviendo así una administración pública responsable y orientada al bienestar colectivo.

**SOTOP**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**UT**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NO. 095/2024

FOLIO SISAI: 270507600009524

**Acuerdo de Disponibilidad con
Costo de Reproducción**

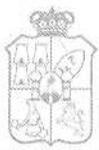
Por lo que al respecto y acorde a lo anteriormente expuesto, informo a usted que atender la solicitud de información en formato digital, conllevaría ejecutar un procesamiento complejo y con costo, ya que se reitera que la información requerida se encuentra en archivos físicos, es decir en un expediente unitario de cada proyecto; por lo que inicialmente se requeriría la designación de personal adicional, el cual se encuentran a cargo de las diversas atribuciones y funciones encomendadas en el Reglamento Interior de la dependencia, cuya carga de trabajo se vería incrementada, máxime a la presente fecha en la cual se encuentra en proceso de cierre de la administración gubernamental; para posteriormente efectuar la selección, extracción y traslado de la documentación requerida, la cual consta de una cantidad de 6656 fojas útiles desde las áreas de archivo de diferente ubicación, dados los diversos ejercicios fiscales requeridos, para su proceso de escaneo. Además de que dicho procesamiento de digitalización contempla un gasto al erario público, ya que con base al contrato de prestación de servicios No. CP-2/2024, el sistema de copiado y escaneo con el que cuenta la dependencia, a través de la renta de equipos, dichos conceptos se cobran individualmente; es decir, cada digitalización es registrada y cobrada como si se tratase de una fotocopia impresa; todo ello, se ve incrementado por los diversos ejercicios fiscales que resultan del interés del solicitante, es decir desde el año 2021 al año 2024 (4 años de información).

Por tal razón, atender la solicitud de información en los términos requeridos, cuando este Sujeto Obligado no cuenta con la información en el formato solicitado, significaría distraer recursos humanos y económicos, dado el costo de procesamiento de la información; por lo que, en aras de transparencia, y a fin de proporcionar la información solicitada, sin que se vean afectados los intereses públicos y gubernamentales, el requirente deberá cubrir los costos necesarios que conlleve la reproducción de la información en formato digital del conteo de las hojas que contienen toda la información solicitada de los diversos años fiscales.” (Sic.)

SEPTIMO. En atención a que él interesado desea se le proporcione la documentación de actas de finiquito y/o de extinción de las obras 2021 a 2024 en formato digital, se hace saber el mecanismo adecuado para la obtención de la misma. De conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el solicitante deberá efectuar el pago de los derechos correspondientes en un plazo no mayor de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; una vez realizado lo anterior podrá acudir en un plazo no mayor de 90 días, a partir del día siguiente en que hubiera efectuado el pago respectivo a esta unidad de transparencia que se encuentra ubicada en el 5to piso de la torre carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306. C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco, tel. 313 61 60 con ext. 2012, con atención de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 16:00 horas, en el que el solicitante puede venir a recoger la información, debo aclarar que el solicitante deberá traer el comprobante del pago efectuado.

OCTAVO. Para la entrega de información, es necesario que el solicitante realice el pago conducente ante las oficinas de la Receptoría de Rentas de Centro (conocida como Base IV) ubicada en la avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Col. Casa Blanca (base 4), en donde deberá presentarse en días y horas hábiles debiendo pagar por la 6656 fojas la cantidad de \$7,188.48 (Siete mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 48/100 M.N).

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab" 4
Circuito Interior Calos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal. Col. Carrizal, C.P. 86108
Villahermosa. Tabasco, México Tel: (993) 3 13 6160 <https://tabasco.gob.mx/sotop>



SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

UT

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE NO. 095/2024
FOLIO SISAI: 270507600009524
Acuerdo de Disponibilidad con
Costo de Reproducción

NOVENO. Una vez que el solicitante realice el pago deberá presentarse en las oficinas del área de Transparencia de esta Secretaría con el comprobante de pago y en términos del Artículo 140 párrafo primero este Sujeto Obligado pondrá fecha y hora para la entrega de la información que nos requiere el solicitante.

DÉCIMO. Del análisis efectuado a lo anteriormente manifestado en párrafos anteriores, esta Unidad de Transparencia advierte, que es procedente declarar **DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo al interesado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los Artículos 50 fracción VI; 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo adjuntar los oficios mencionados en presente acuerdo, en los cuales se sustentan la Disponibilidad de la información con costo de reproducción; así mismo, dígaselo que de no estar de acuerdo con la presente disposición de conformidad con lo previsto por el Artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le asiste el derecho de presentar el Recurso de Revisión en contra de la misma, ya sea ante esta Unidad Transparencia o directamente ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En su oportunidad archívese el presente asunto como legalmente concluido. -----

----- **Cúmplase.**

ASI LO ACUERDA Y MANDA, LIC. ERIKA AQUINO LEÓN, TITULAR DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.



**SOTOP**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**SOP**SUBSECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS*Ing. Francisco José Marí Caraveo*
*Subsecretario*Villahermosa, Tabasco, a 08 de julio de 2024
OFICIO No. SOTOP/SOP/1900/2024**LIC. ERIKA AQUINO LEÓN**
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de Transparencia con **OFICIO NUM. SOTOP/UT/136/2024** de fecha 19 de junio de 2024 con número de folio **270507600009524**, solicitando de manera textual lo siguiente:

“Les solicito actas de finiquito y/o de extinción de las obras 2021 a 2024 en formato digital, para no generar costos ni gastos..” (sic).

En relación a ello, y partiendo de la consideración de que la Subsecretaría a mi cargo, resulta ser la Unidad Administrativa competente de este Sujeto Obligado para conocer de la materia de interés del solicitante; adjunto al presente, se otorga la respuesta proporcionada por la Dirección de Seguimiento de Obra.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.C.P.- Ing. Gildardo Lanestoza León.- Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.
Archivo /Minutario
I'JFMC/I'PCCA



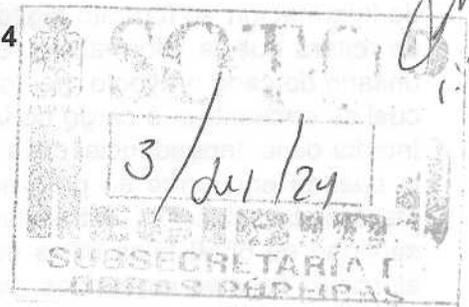
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.”

Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, CP 86108
Villahermosa, Tabasco, México Tel: (01 993) 313 6160 <https://tabasco.Gob.mx/sotop>



Villahermosa, Tabasco a 03 de julio de 2024

TARJETA INFORMATIVA
No. SOTOP/SOP/DSO/144/2024



Para: Ing. Francisco José Mari Caraveo
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP

De: Ing. Julita Padrón García
Directora de Seguimiento de Obra

Asunto: Se emite respuesta oficio número SOTOP/SOP/1823-3/2024, relacionado con el oficio SOTOP/UT/136/2024.

En atención a su oficio número SOTOP/SOP/1823-3/2024 y en seguimiento a su similar número SOTOP/UT/136/2024 recibido en esa Subsecretaria de Obras Publicas con fecha 16 de junio de 2024, expedido por la Lic. Erika Aquino León, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante el cual solicita información relacionada con el expediente número S.A.I 95/2024 de fecha 19 de junio de 2024, y por el que se requiere a esta Dependencia, la información que a continuación se describe:

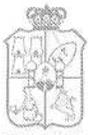
“Les solicito actas de finiquito y/o de extinción de las obras 2021 a 2024 en formato digital, para no generar costos ni gastos...” (sic).

Con la finalidad de atender el requerimiento solicitado, en términos del Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual textualmente establece que.- *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una **búsqueda exhaustiva** y razonable de la información solicitada”*; así como acorde a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de esta Secretaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; me permito informar a Usted, que derivado de efectuar dicha búsqueda exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos, cajas, estantes, archiveros, gavetas, computadoras, anaqueles y demás sitios de resguardo de información que obran en esta Dirección de Seguimiento de Obra a mi cargo, únicamente se encontró información relacionada con el requerimiento efectuado por el solicitante de manera física en los Expedientes Unitarios debidamente adjudicados de cada Obra.

Por lo que hago de su conocimiento, que si bien es cierto que de conformidad con lo establecido en el párrafo ultimo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información que el sujeto obligado posea, deberá proporcionarse en el estado en que se encuentre al solicitante, ya que la obligatoriedad de dicho sujeto obligado es la de otorgar información cuando este cumpla con el procedimiento de solicitud respectivo; también lo es que la entrega de la información requerida, no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Aunado a lo anterior y en concordancia con las medidas de austeridad y racionalidad, ésta Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Pública, como dependencia centralizada del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra obligada a optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar una mayor eficiencia en los procedimientos, asegurando que los recursos económicos disponibles, sean debidamente administrados bajo los criterios de eficacia, economía, transparencia, así como de honradez, promoviendo así una administración pública responsable y orientada al bienestar colectivo.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab.”

**SOTOP**SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**SOP**SUBSECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS**DSO**DIRECCIÓN DE
SEGUIMIENTO DE OBRA

Por lo que al respecto y acorde a lo anteriormente expuesto, informo a usted que atender la solicitud de información en formato digital, conllevaría ejecutar un procesamiento complejo y con costo, ya que se reitera que la información requerida se encuentra en archivos físicos, es decir en un expediente unitario de cada proyecto; por lo que inicialmente se requeriría la designación de personal adicional, el cual se encuentran a cargo de las diversas atribuciones y funciones encomendadas en el Reglamento Interior de la dependencia, cuya carga de trabajo se vería incrementada, máxime a la presente fecha en la cual se encuentra en proceso de cierre de la administración gubernamental; para posteriormente efectuar la selección, extracción y traslado de la documentación requerida, la cual consta de una cantidad de 6656 fojas útiles desde las áreas de archivo de diferente ubicación, dados los diversos ejercicios fiscales requeridos, para su proceso de escaneo. Además de que dicho procesamiento de digitalización contempla un gasto al erario público, ya que con base al contrato de prestación de servicios No. CP-2/2024, el sistema de copiado y escaneo con el que cuenta la dependencia, a través de la renta de equipos, dichos conceptos se cobran individualmente; es decir, cada digitalización es registrada y cobrada como si se tratase de una fotocopia impresa; todo ello, se ve incrementado por los diversos ejercicios fiscales que resultan del interés del solicitante, es decir desde el año 2021 al año 2024 (4 años de información).

Por tal razón, atender la solicitud de información en los términos requeridos, cuando este Sujeto Obligado no cuenta con la información en el formato solicitado, significaría distraer recursos humanos y económicos, dado el costo de procesamiento de la información; por lo que, en aras de transparencia, y a fin de proporcionar la información solicitada, sin que se vean afectados los intereses públicos y gubernamentales, el requirente deberá cubrir los costos necesarios que conlleve la reproducción de la información en formato digital del conteo de las hojas que contienen toda la información solicitada de los diversos años fiscales.

Sin otro particular, quedo a la espera de sus instrucciones.

Atentamente

C.c.p. Ing. Gildardo Lanestosa León.- Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. Para su superior Conocimiento. Presente
C.c.p. Erika Aquino León.- Titular de la Unidad de Transparencia de la SOTOP.- Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo / Minutario
I'JPG/L'ECP.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."

Paseo de la Cciba 109, Col. Iero de Mayo, CP 86190, Villahermosa, Tabasco, México.

Tel: (01 993) 315 3339, 315 3340 v 3150849 <https://tabasco.gob.mx/sotop>